

2.6. CREACIÓN, RESTAURACIÓN O AUMENTO DE COMPLEJIDAD DE LINDES Y SETOS EN PARCELAS DE OLIVAR (PLANTAS, PLANTACIÓN Y PROTECTOR INDIVIDUAL)

Valoración: 12 €/ud, hasta un máximo de 15.000 €

Plazo de ejecución y justificación: desde la fecha de la Resolución hasta 15 de noviembre de 2014.

Anualidad: 2014

Descripción:

Plantación de árboles, arbustos y matorrales en los bordes de las parcelas de olivar para contribuir a aumentar la complejidad de las lindes en estos terrenos agrícolas.

Labores

Subsolado somero mediante tractor agrícola, con tres rejonés de 3 metros, a profundidad de 30 cm.

Aporcado y alcorque para riegos de mantenimiento.

La necesidad de realizar ahoyado manual deberá justificarse (dificultad del terreno para realizar los trabajos, imposibilidad de acceso de la maquinaria, etc.).

Plantación

Colocación de las plantas al tresbolillo, hasta 3 plantas/m en una banda de 3 m de anchura: la elección de las especies y su proporción dependerá de las características del terreno, incluyendo especies propias de las lindes (majuelo, pirúetano, encina, alcornoque cocosja, labiérnago, acebuche, olivilla, escoba, retama).

Cada planta llevará un protector individual. En caso de existir riesgo de daños por el ganado o las especies cinegéticas, se podrá instalar un cerramiento de protección. El cerramiento tendría una altura de 1,30 si la finca tiene ganado ovino y hasta 1,50 m para vacuno. Malla con nudo independiente de 15x30.

Se recomienda prever un riego de mantenimiento manual con tractor agrícola y cuba, a razón de 3 a 5 litros por planta.

Siempre se deberán utilizar especies arbóreas y arbustivas presentes o típicas de la zona.

Lugares prioritarios

- Olivares con una alta simplificación del hábitat.
- Olivares con bordes fragmentados o simplificados.
- Olivares con baja diversidad biológica, complejidad estructural y paisajística.
- Olivares con ausencia zonas de refugio, nidificación y alimento para la fauna.
- Olivares sin aprovechamiento ganadero.

Medidas complementarias:

- Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. nº 30, de trece de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente

(Agentes del Medio Natural, y/o técnicos de este Servicio), previa comunicación de tal circunstancia.

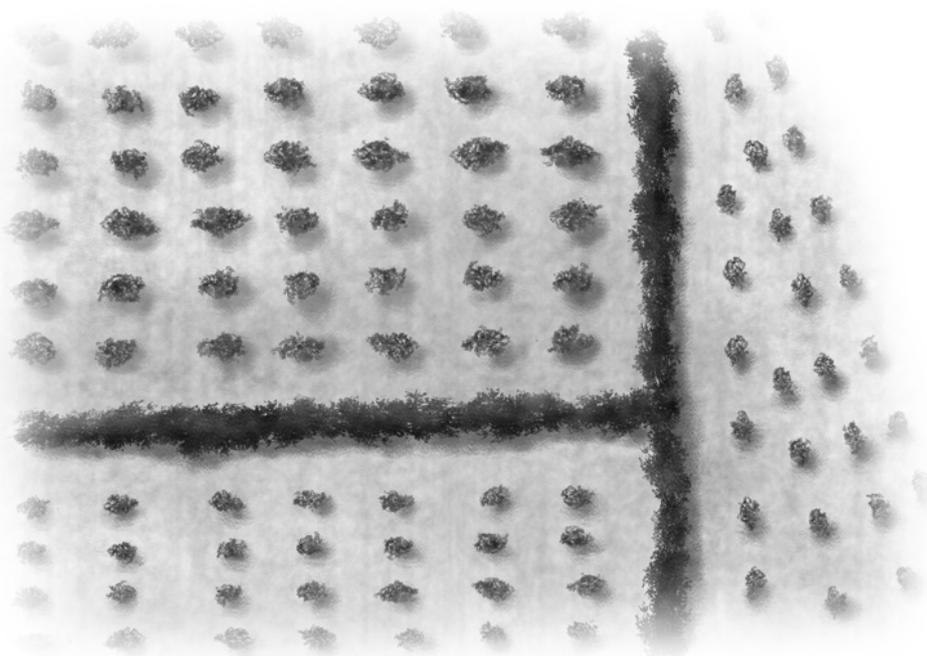
- Se informará del contenido de este informe a los operarios que realicen las actividades. Así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Se prohíbe arrojar, depositar, enterrar o incinerar basuras, escombros o residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza en las zonas de actuación.
- Al finalizar los trabajos se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de restos contaminantes y/o impactantes generados.

Métodos de control:

ANTES DE LA EJECUCIÓN de los distintos trabajos, es obligatorio COMUNICAR al órgano competente el INICIO DE TODOS LOS TRABAJOS para comprobar in situ la correcta aplicación de esta medida. El comunicado de inicio de las actuaciones subvencionadas se podrá cumplimentar a través de internet, en [Http://agralia.juntaex.es](http://agralia.juntaex.es), mediante la iniciativa ARADO, conforme al modelo del anexo VIII de la orden de convocatoria.

Una vez impreso, se enviará dicha comunicación vía fax (924 00 33 56) o correo electrónico (ayudas.ads@gobex.es).

El incumplimiento de este punto supone una reducción del 5% sobre la ayuda concedida.



Dibujó: Joaquín Aliz

